

completamente irreparable que puede causar un error judicial, y ante la imposibilidad económica de la apelación a la que nos ha abocado el Gobierno con una ley tan injusta y restrictiva como es la Ley de Tasas, se ha incrementado aún más la responsabilidad de los Jueces. **Hay que motivar más que nunca, hay que estudiar más que nunca y hay que hacer el trabajo mejor que nunca** porque ante errores no habrá corrección posible y no olvidemos que hay mucho en juego.

Reflexionemos todos sobre la cuestión y sobre todo nuestros Jueces.

A la difícil y admirada por mi parte labor de atender y dar soluciones rápidas y acertadas en Juzgados colapsados, ahora, antes de dictar sentencia, deberán pensar que si sus decisiones resultaran erróneas y no olvidemos que *humane errare est*, no habrá reparación posible por simples obstáculos económicos. Qué pena.

*Durante este mes, con motivo del primer aniversario del blog, sorteamos un ejemplar del libro de Daniel Loscertales sobre la Ley de Propiedad Horizontal, actualizado después de la última reforma operada por la Ley 8/2013. Se puede participar pinchando aquí.

Compartelo: [Facebook](#) [Twitter](#) [Google +1](#) [LinkedIn](#) [Correo electrónico](#)

Etiquetado con: [Tasas](#), [Tasas judiciales](#)

[Deja un comentario](#)

Comentarios (0)

Trackbacks (0)

(suscribirse a los comentarios de esta entrada)

Aún no hay comentarios.

Deja un comentario

Nombre (required)
 Correo electrónico (required)
 Web

Enviar

- Recibir un email con los siguientes comentarios a esta entrada.
 Recibir un email con cada nuevo post.

« ¡Cuidado con los excesos de velocidad durante las vacaciones! »

género [violencia doméstica](#) [visitas](#) [vivienda](#)

Comentarios recientes

Eduarne en [¡¡Cumplimos un año!!](#)

Álvaro Gimeno en [¡¡Cumplimos un año!!](#)

Marta en [Accidentes en piscinas comunitarias](#)

Esther en [¡¡Cumplimos un año!!](#)

[Las Tasas Judiciales están restando calidad a las Sentencias? | El Blog Jurídico de Sepin en Impugnación de las tasaciones de costas, ¿es acertada la instancia única?](#)

Archivos

[julio 2013](#)

[junio 2013](#)

[mayo 2013](#)

[abril 2013](#)

[marzo 2013](#)

[febrero 2013](#)

[enero 2013](#)

[diciembre 2012](#)

[noviembre 2012](#)

[octubre 2012](#)

[septiembre 2012](#)

[julio 2012](#)

Categorías

[Administrativo](#)

[Arrendamientos urbanos](#)

[Extranjería](#)

[Familia y Sucesiones](#)

[Fiscal](#)

[General](#)

[Inmobiliario](#)

[Laboral](#)

[Mediación](#)

[Mercantil](#)

[Nuevas Tecnologías](#)

[Obligaciones y Contratos](#)

[Penal](#)

[Procesal](#)

[Proceso civil](#)

[Propiedad Horizontal](#)

[Propiedad Horizontal Catalunya](#)

[Responsabilidad Civil y Seguro](#)

[Tráfico](#)

[Violencia Doméstica](#)

Buscar por:

Buscar